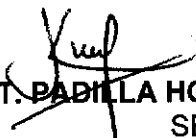


PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00639-00
ACREEDOR: MAF COLOMBIA S.A.S
GARANTE: YURANIS POLO LEMUS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al despacho la demanda de la referencia, informando que se llevó a cabo la inmovilización del vehículo objeto del proceso, así como también, la solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión y traslado del vehículo de placas FIR-161 realizado la apoderada judicial de la entidad demandante, igualmente le informo. Provea.

Turbaco (Bol), 01 de septiembre de 2020.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR), primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que por medio de escrito de calenda 02 de Junio de los cursantes la POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CARTAGENAS DE INDIAS a través del patrullero ESTEBAN BALLESTEROS MONTES, dejó a disposición de esta dependencia judicial, el vehículo de placas FIR-161 de propiedad de la demandada YURANIS POLO LEMUS, en el Parqueadero Los 3 Elefantes de este municipio, razón por la cual se ordenará incorporar al presente expediente.

Por otro lado, se observa memorial de fecha 03 de agosto de 2020, remitido al correo electrónico institucional del Despacho, suscrito por la apoderada judicial de la entidad demandante Dra. LEIDI JOHANNA CUBILLOS ARIZA, mediante el cual solicita la cancelación de la alerta de aprehensión y entrega del vehículo de placas FIR-161, toda vez que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud como consecuencia de la aprehensión del vehículo bajo el mecanismo de pago directo para la ejecución de garantía mobiliaria.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accede a ello, de conformidad con el Artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015 y en concordancia con la Ley 1676 de 2013.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

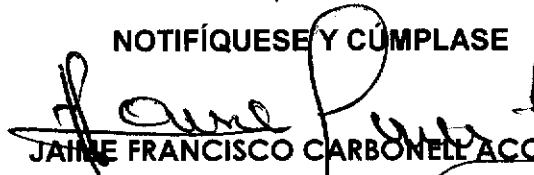
PRIMERO: INCORPORESE al presente expediente los documentos puestos a disposición por la POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CARTAGENAS DE INDIAS a través del patrullero ESTEBAN BALLESTEROS MONTES, correspondientes al vehículo de placas FIR-161.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con placas FIR-161 de propiedad de la demandada YURANIS POLO LEMUS con C.C N° 4.550.243. Líbrese el oficio respectivo.

TERCERO ORDÉNESE al parqueadero LOS 3 ELEFANTES, que haga entrega del vehículo de placas FIR-161 de propiedad de la demandada YURANIS POLO LEMUS, al acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S. identificado con el Nit. 900.839.702-9, a través de los funcionarios y/o persona que su Representante Legal designe. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

CUARTO: DECRETESE la terminación del presente tramite. Ordénese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

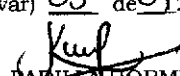

JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 46 le notifico a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha 01 de Septiembre de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 03 de 09 2020.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA